



COMUNICADO

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2026.

Triunfo para la comunicación comunitaria:

Tribunal revoca la sanción contra Élfego Riveros y Radio Teocelo, y crea un nuevo estándar jurídico de protección a la libertad de expresión para el periodismo en México.

A partir de hoy, en México existe un nuevo estándar de protección para el periodismo y la comunicación comunitaria. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reconoció la importancia de la libertad de expresión en las radios comunitarias, cita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que las describe como “un vehículo o instrumento que ayuda a materializar el derecho a la participación de la vida comunitaria, así como el derecho a la identidad cultural, (...) que materializan el derecho colectivo de los pueblos y comunidades a expresarse con voz propia, en sus propios términos culturales y sociales”.

Recibimos la sentencia que llevábamos meses esperando: la Sala revocó la sanción que pesaba sobre Élfego Riveros Hernández, referente de la historia de Radio Teocelo, la radio comunitaria más antigua de México, por supuestamente cometer "Violencia Política en Razón de Género" en contra de la candidata de un partido político.

La Sala establece en la sentencia un nuevo estándar: en casos que involucren a un medio comunitario, cualquier efecto de disuasión o inhibición puede ser particularmente significativo, pues se trata de un ámbito en el que la información es especialmente necesaria y adquiere un sentido fundamental para la comunidad. Es decir, en estos casos, no se puede juzgar a un medio comunitario como cualquier otro porque puede afectar su credibilidad, sus redes de colaboración con la comunidad y la relación de la radio con las personas.

El uso indiscriminado de la VPRG tiene un efecto inhibitor sobre la libertad de expresión y la participación en el debate público, puesto que las personas periodistas, ante el temor de ser denunciadas, sancionadas o estigmatizadas, optan por no expresar opiniones. Esto tiene consecuencias en una sociedad democrática, donde la discusión pública y el intercambio de distintas perspectivas son necesarias para la toma de decisiones de la ciudadanía.

Además, la Sala fue clara en algo que va más allá de este caso: cuestionar vínculos familiares o posible nepotismo en una candidatura es, en principio, un tema de interés público protegido por la libertad de expresión, y no se convierte en violencia política en razón de género solo porque la persona señalada sea mujer.

Este triunfo no es solo para Élfego y Radio Teocelo: el criterio emitido por el Tribunal será una herramienta para otros comunicadores y periodistas cuando los partidos políticos usen el mismo recurso para intentar silenciarlos.

Hacemos un llamado a candidatas, representantes de partidos políticos, magistradas y servidoras públicas: la figura de la violencia política en razón de género es un instrumento construido colectivamente, tras años de lucha, para garantizar que las mujeres ejerzan la política sin miedo. Utilizarla con fines personales para acallar a comunicadoras no solo la desnaturaliza: traiciona el propósito por el cual fue creada.

Cuando tomamos este caso, sabíamos que ganar era casi imposible: estábamos en desventaja frente a partidos políticos con recursos públicos prácticamente ilimitados, en un procedimiento creado por ellos y para ellos, con plazos casi imposibles de cumplir y un tribunal especializado no diseñado para la defensa de los derechos humanos.

Por otro lado, la Sala Superior admite sólo una fracción mínima de los medios de impugnación que recibe, pues los casos deben cumplir con requisitos de relevancia (la interpretación de un derecho constitucional) y trascendencia (la afectación a más de un individuo). Por ello, la mayoría se desecha sin que las personas magistradas puedan entrar al estudio del fondo.

Que este caso haya llegado hasta aquí, y que además haya sido resuelto a favor de la libertad de expresión, es una alegría enorme que nos da fuerza para seguir, en un país donde ser comunicador comunitario sigue siendo, todos los días, un acto de valentía.

Agradecemos a las compañeras y compañeros que sostuvieron este proceso junto a nosotras. Extendemos también nuestro agradecimiento a los medios de comunicación que nos acompañaron, a las y los especialistas que nos brindaron asesoría, y a las organizaciones que nos apoyaron con recursos para hacer esto posible.

“ DEFENDER LA PALABRA ES DEFENDER LA AUTONOMÍA ”



CONTACTOS DE PRENSA:

Mariana Riveros Pozos

mariana.riveros@radioteocelo.mx

Mariana López Lima

marianalopez@redesac.org.mx

